

| | |
|---|---|
| Nombre de la Causa | Asociación Civil para la Defensa en el Ámbito Federal e Internacional de Derechos c/ Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionado Amparo |
| Información del dictamen de la PGN | Fecha: 28/6/2012 |
| | Autoridad: Procuradora Fiscal Marta Beiró de Gonçalvez. |
| | Temática: Salud y discapacidad. Discusiones procesales |
| | Hechos: Acción de amparo iniciada por dos asociaciones contra el INSSJP con el objeto de que se lo condene a cumplir la obligación de proveer a las personas con discapacidad beneficiarias de pensiones no contributivas de acuerdo a lo establecido en las leyes 22.431 y 24.901 las prestaciones de las que se acreedoras con la calidad y continuidad debidas. Se postula hacer lugar a la queja, declarar admisible el recurso extraordinario por estar en juego interpretación del art. 43 de la Constitución Nacional y revocar la sentencia que había desconocido la legitimación de las actoras. |
| | Normas analizadas: C.N. (art. 43) |
| Link: https://www.mpf.gob.ar/dictámenes/2012/MBeiro/junio/Asoc_Civil_A_721_L_XLIII.pdf | |
| Decisión de la CSJN | La CSJN, por unanimidad, resuelve de manera acorde al dictamen del MPF Link: http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7189641&cache=1596629146828 |
| Criterios del dictamen | <u>Se configura una clase a los efectos de una acción colectiva si está centralmente orientada a la protección del derecho a la salud y a la integridad psicofísica personas con discapacidad –cobertura regular de las prestaciones básicas contempladas legalmente por parte de la entidad – sin perjuicio de los reclamos subsidiarios.</u> |
| | <u>A los efectos de verificar si una asociación tiene legitimación para entablar una acción colectiva es relevante ponderar si la población a la que representar encuentra en alguna situación de vulnerabilidad.</u> |